Comisario

Que el Veedor mayor haga adrecar y losar el suelo de la Casa de la Moneda como convenga y el maestro de la Casa de la Moneda

Que el Contador de la Casa de la Moneda

Que se pregone como ninguna persona vendade pesos de oro de ley de 23 quilates a mas de treinta maravedis en Castellanos la medida de la carga para cada uno que los comprare y pida de pena por cada vez que lo hiziere y se le quite el oro y se le quite la moneda que no se sirviere de la dicha ordenanza

Yeso

Orden

En Venecia ser de Genero de mil e quinientos y ochenta y cinco años

Estando en la casa de la moneda de Sevilla

Que los Fieles Ensayadores visiten los adrezos para que sean conformes a la marca y no mas ni menos y si les faltare que se quite y se adrezen a la marca

Estando

Sepuede ver como estando

Carlos &c. Fran.co de Garnica adrezo

Navarro

Y que se pregone que se adrezen y que se tengan en la casa de la moneda para que se tengan

Francisco Sereda